



Exp.: 1093/2021

ANUNCIO

CONCESIÓN SUBVENCIONES DIRECTAS PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA INSULAR ANTE IMPACTO OCASIONADO POR COVID-19 VI

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de El Hierro, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de abril de 2021, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Resolver de manera favorable la convocatoria, concediéndose subvenciones directas para la reactivación de la economía insular ante el impacto ocasionado por el COVID-19 (VI) a (23) expedientes, según figuran en el Anexo II, por importe de setenta y cinco mil quinientos euros (75.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 0400 241 47903, “Subvenciones a Empresas Reactivación Económica”, del Área de Empleo y Desarrollo Económico del Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para el ejercicio 2020, prorrogado por resolución de la presidencia número 2021-0015 de fecha 11 de enero de 2021.

SEGUNDO: Reconocer la obligación y pago por los importes que se detallan en el ANEXO II a los beneficiarios de las subvenciones directas para la reactivación de la economía insular ante el impacto ocasionado por el COVID-19 (VI), con cargo a la aplicación presupuestaria 0400 241 47903, “Subvenciones a Empresas Reactivación Económica”, del Área de Empleo y Desarrollo Económico del Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para el ejercicio 2020, prorrogado por resolución de la presidencia número 2021-0015 de fecha 11 de enero de 2021.

TERCERO: Dar por justificados totalmente los expedientes de beneficiarios de las subvenciones directas para la reactivación de la economía insular ante el impacto ocasionado por el COVID-19 (VI), que se relacionan en el ANEXO II.

CUARTO: Dar por desistida la solicitud del expediente (1) que figura en el Anexo III, al haber presentado solicitud de desistimiento.

QUINTO: Obligaciones de los beneficiarios:

“Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes Bases, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen. El incumplimiento de tales obligaciones por el beneficiario originará que el otorgamiento de la subvención que le hubiese correspondido quede sin efecto alguno.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.*
- b) Justificar ante el Cabildo de El Hierro, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Cabildo de El Hierro, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en*





el ejercicio de las actuaciones anteriores. (Los técnicos del Cabildo de El Hierro podrán realizar una visita de verificación, si lo estiman necesario, con su correspondiente informe, sobre el mantenimiento de la actividad subvencionada en el transcurso del periodo de mantenimiento).

d) Comunicar al Cabildo de El Hierro la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, así como, con anterioridad a realizarse el abono de la misma, se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un plazo de 4 años a contar desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para ello el beneficiario de la subvención del Cabildo de El Hierro deberá dar publicidad de la cofinanciación de la actividad empresarial subvencionada mediante la exposición en un lugar visible de su establecimiento de un cartel (ANEXO I) hasta la finalización del periodo de mantenimiento de la actividad.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en caso de no cumplir con los requisitos, condiciones y obligaciones establecidas, así como en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

j) Comunicar al Cabildo de El Hierro las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la misma.

k) Tener justificadas todas las subvenciones anteriores concedidas por el Cabildo de El Hierro, así como estar al corriente de las obligaciones con el mismo y sus empresas públicas.

l) Mantenerse de alta en la actividad económica subvencionada y dado de alta como autónomo hasta el 31 de diciembre de 2020. (Condición que aleatoriamente se podrá comprobar por los técnicos del Cabildo de El Hierro en el ejercicio de sus competencias de comprobación).

m) Cuales quiera otras obligaciones que vengan expresamente fijadas en las presentes Bases.”

SEXTO: Publicar el presente acuerdo de resolución de concesión de subvenciones directas para la reactivación de la economía insular ante el impacto ocasionado por el COVID-19 (VI) en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de El Hierro (<https://elhierro.sedelectronica.es>) a efectos de notificación y en el portal de Transparencia.

SÉPTIMO: Trasladar a Intervención la presente resolución a efectos de remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto de las subvenciones que sean concedidas en el marco de las presentes Bases y dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OCTAVO: En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo establecido en la normativa de aplicación regulada en la Base 24.

NOVENO: El presente acuerdo es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 83 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del





Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que el expresado acuerdo puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.”

ANEXO I SOLICITUDES PRESENTADAS

CONVOCATORIA SUBVENCIONES DIRECTAS PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA INSULAR ANTE EL IMPACTO OCASIONADO POR EL COVID-19 (VI)

Nº Expediente	Nº REG. ENTRADA	Fecha y hora	Interesado (CIF/NIF)	SOLICITANTE
10-6EM-EYD-2020	2020-E-RE-2989	05/11/2020 9:17	***2907* *	CRISTINA MORALES CLAVIJO
27-6EM-EYD-2020	2020-E-RE-3013	05/11/2020 11:15	B7679313 2	ERICKA EMPRENDE S.L.
101-6EM-EYD-2020	2020-E-RE-3170	06/11/2020 23:00	***2852* *	SAIRA GÁMEZ MEDINA
109-6EM-EYD-2020	2020-E-RE-3138	07/11/2020 1:16	***82292 **	SOUSAN YAZDANIAN BAHRAM
119-6EM-EYD-2020	2020-E-RE-3174	09/11/2020 2:37	***3093* *	DILAY MARÍA ACOSTA MIERES
123-6EM-EYD-2020	2020-E-RE-3180	09/11/2020 17:35	****4453 *	RALF HOFFMEISTER
137-6EM-EYD-2020	2020-E-RE-3207	10/11/2020 14:02	***2628* *	AINHOA PASUCAL LAGUARDIA
141-6EM-EYD-2020	2020-E-RE-3211	10/11/2020 14:42	***0970* *	JOSE ROBERTO PADRÓN CASTAÑEDA
146-6EM-EYD-2020	2020-E-RE-3239	11/11/2020 13:10	***2840* *	MARILUZ ACEVEDO GONZÁLEZ
185-6EM-EYD-2020	2020-E-RE-3341	13/11/2020 1:25	***3153* *	DAVID SÁNCHEZ QUINTERO
212-6EM-EYD-2020	2020-E-RE-3390	16/11/2020 12:50	***4380* *	MONTERRAT PÉREZ SÁNCHEZ
223-6EM-EYD-2020	2020-E-RE-3403	16/11/2020 14:34	***10879 **	ROSA IRINA GARCÍA PERAZA
227-6EM-EYD-2020	2020-E-RE-3408	16/11/2020 15:03	B7679238 1	ESTOESPACALOR, SL





229-6EM-EYD-2020	2020-E-RE-3419	17/11/2020 11:56	***2982* *	MARINA YAREMI PADRÓN PADRÓN
232-6EM-EYD-2020	2020-E-RE-3424	17/11/2020 17:00	4B767858 98	TRANSPORTES SANITARIOS GAROÉ S.L.
233-6EM-EYD-2020	2020-E-RE-3426	17/11/2020 10:31	***2835* *	JONAY CASTAÑEDA GARCÍA
234-6EM-EYD-2020	2020-E-RE-3427	17/11/2020 11:11	B3862243 7	ELIO MORALES E HIJOS S.L.
239-6EM-EYD-2020	2020-E-RE-3436	17/11/2020 18:00	B7674601 5	DIARIO EL HIERRO PRODUCCIONES S.L.
241-6EM-EYD-2020	2020-E-RE-3438	17/11/2020 12:29	***9700* *	JUAN RAMÓN MORALES MORALES
243-6EM-EYD-2020	2020-E-RE-3441	17/11/2020 12:55	***9910* *	LORENZO MANUEL DÍA CEJAS
253-6EM-EYD-2020	2020-E-RE-3455	17/11/2020 16:50	***2000 *	PAOLO COSSOVEL
255-6EM-EYD-2020	2020-E-RE-3457	17/11/2020 17:32	***0078* *	GABINA EXPÓSITO FERNÁNDEZ
257-6EM-EYD-2020	2020-E-RE-3459	17/11/2020 17:58	***9656* *	MARIA DEL CARMEN NAVARRO GARCÍA
271-6EM-EYD-2020	2020-E-RE-3493	18/11/2020 12:57	***2906* *	MARIA DEL CARMEN MACHÍN ÁLAMO

ANEXO II SOLICITUDES ESTIMADAS

CONVOCATORIA SUBVENCIONES DIRECTAS PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA INSULAR ANTE EL IMPACTO OCASIONADO POR EL COVID-19 (VI)

Nº Expediente	Interesado (CIF/NIF)	BENEFICIARIO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	JUSTIFICACIÓN
10-6EM-EYD-2020	***2907**	CRISTINA MORALES CLAVIJO	3.500,00 €	3.500,00 €	TOTAL
101-6EM-EYD-2020	***2852**	SAIRA GÁMEZ MEDINA	3.000,00 €	3.000,00 €	TOTAL
109-6EM-EYD-2020	***82292**	SOUSAN YAZDANIAN BAHRAM	3.000,00 €	3.000,00 €	TOTAL
119-6EM-EYD-2020	***3093**	DILAY MARÍA ACOSTA MIERES	3.500,00 €	3.500,00 €	TOTAL
123-6EM-EYD-2020	***4453*	RALF HOFFMEISTER	3.000,00 €	3.000,00 €	TOTAL
137-6EM-EYD-2020	***2628**	AINHOA PASCUAL LAGUARDIA	3.000,00 €	3.000,00 €	TOTAL
141-6EM-EYD-2020	***0970**	JOSE ROBERTO PADRÓN CASTAÑEDA	3.000,00 €	3.000,00 €	TOTAL
146-6EM-EYD-2020	***2840**	MARILUZ ACEVEDO GONZALEZ	3.000,00 €	3.000,00 €	TOTAL
185-6EM-EYD-2020	***3153**	DAVID SÁNCHEZ QUINTERO	8.000,00 €	8.000,00 €	TOTAL
212-6EM-EYD-2020	***4380**	MONTSERRAT PÉREZ SÁNCHEZ	3.000,00 €	3.000,00 €	TOTAL
223-6EM-EYD-2020	***10879**	ROSA IRINA GARCÍA PERAZA	3.500,00 €	3.500,00 €	TOTAL
227-6EM-EYD-2020	B76792381	ESTOESPACALOR, SL	3.000,00 €	3.000,00 €	TOTAL
229-6EM-EYD-2020	***2982**	MARINA YAREMI PADRÓN PADRÓN	3.000,00 €	3.000,00 €	TOTAL
232-6EM-EYD-2020	4B76785898	TRANSPORTES SANITARIOS GAROÉ, S.L	3.500,00 €	3.500,00 €	TOTAL





233-6EM-EYD-2020	***2835**	JONAY CASTAÑEDA GARCÍA	3.500,00 €	3.500,00 €	TOTAL
234-6EM-EYD-2020	B38622437	ELIO MORALES E HIJOS, SL	3.000,00 €	3.000,00 €	TOTAL
239-6EM-EYD-2020	B76746015	DIARIO EL HIERRO PRODUCCIONES S.L.	500 €	500 €	TOTAL
241-6EM-EYD-2020	***9700**	JUAN RAMÓN MORALES MORALES	3.000,00 €	3.000,00 €	TOTAL
243-6EM-EYD-2020	***9910**	LORENZO MANUEL DÍAZ CEJAS	3.500,00 €	3.500,00 €	TOTAL
253-6EM-EYD-2020	****2000*	PAOLO COSSOVEL	3.000,00 €	3.000,00 €	TOTAL
255-6EM-EYD-2020	***0078**	GABINA EXPÓSITO FERNÁNDEZ	3.000,00 €	3.000,00 €	TOTAL
257-6EM-EYD-2020	***9656**	MARIA DEL CARMEN NAVARRO GARCÍA	3.000,00 €	3.000,00 €	TOTAL
271-6EM-EYD-2020	***2906**	MARÍA DEL CARMEN MACHÍN ÁLAMO	4.000,00 €	4.000,00 €	TOTAL
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO				75.500,00 €	

ANEXO III SOLICITUDES DESISTIDAS

CONVOCATORIA SUBVENCIONES DIRECTAS PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA INSULAR ANTE EL IMPACTO OCASIONADO POR EL COVID-19 (VI)

Nº Expediente	Interesado (CIF/NIF)	SOLICITANTE	OBSERVACIONES
27-6EM-EYD-2020	B76793132	ERICKA EMPRENDE S.L.	Presenta solicitud de desistimiento"

LA PRESIDENCIA,
(firmado electrónicamente)

